social.

El de la expresión de las ideas y la libertad de imprenta (Arts. 6 y 7), el de la soberanía nacional (Arts. 39 y 41), el de las elecciones de funcionarios federales (Arts. 55, 75 y 92) y el de terrenos baldíos (Art. 72, fracción XXIV).

Los derechos de hablar y escribir quedaron sujetos a las restricciones elásticas de no atacar a la moral ni al interés de tercera persona, de no incitar al delito y de no alrar el órden público. Esto, sin tomar en cuenta que los gobernantes que arbitrariamente se apartan de la equidad y la ley, dan lugar a que se les critique y por ende a que el pueblo, cansado de tolerarlos, acabe por insurreccionarse.

La ideología del movimiento antimonárquico francés influyó en que se declarara que la soberanía nacional residía en el pueblo, representado por los altos Poderes de la Unión, a diferencia de lo antiguo, en que tal soberanía era privilegio de los monarcas. Esto, debiendo entenderse desde el punto de vista de la pureza de orígen de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Respecto a la función electoral, quedó depositada en pequeños grupos de indivíduos, por ser indirecta, con lo cual se anuló la voluntad popular.

El derecho de ocupar y enajenar terrenos baldíos lo asumió el Congreso de la Unión, representante convencional del pueblo; y lo menos que ha hecho es disponer de tales terrenos, prefiriendo los de propiedad particular en producto, para darlos a zánganos e ineptos, con grave perjuicio de sus dueños, del gobierno mismo y de la nación.

Cuando estaba todavía en ciernes la Constitución de 1857

dijo el gobernador de Aguascalientes Jesús Terán:

"En el proyecto de Constitución, me parece que se dejan "subsistentes muchas de las dificultades que antes han de-"rrocado á la Federación. Ninguna invención, ningún genio "ha manifestado la Comisión en sus trabajos. Se sancionan "ciertas doctrinas democráticas abstractas; pero nada hay que "que revele en sus autores inventiva y conocimiento del "país y de su historia. Nos han fabricado un bonito vesti-"do sin tomarnos la medida."

Los señores Luis de la Rosa, Joaquín García Granados, Mariano Arizcorreta, Ignacio Ramírez, Santos Degollado y otros muchos intelectuales mejor equilibrados que los constituyentes, habían propuesto que se reformara la Constitución de 1824 y se restableciera su vigencia; pero no encontraron eco entre los elaboradores asalariados, que lo que buscaban era singularizarse, aunque fuera produciendo algo malo.

¡Y así salió la Constitución! Se compuso de 128 artículos, de los cuales fueron remendados 49 en un periodo de medio siglo.

Si María fué pura antes del parto, en el parto y después del parto, según la declaración dogmática hecha por el Sumo-pontífice Pío IX el 8 de diciembre de 1854, la Constitución de 1857, que según los pontífices de la política de entonces encarnaba la bondad y excelencia del Plan de Ayutla, resultó impura en todo tiempo, porque fué materia de dudas cuando se estaba elaborando, criticada desfavorablemente al terminarla y lapidada en muchas partes al ver la luz pública.

Las demostraciones que se hicieron en contra de la Constitución fueron de dos géneros: moral y material o pacífico y agre-

sivo.

Consistió el primero en la negativa del clero a impartir sacramentos espirituales y dar sepultura a las personas (y sus familiares) que la habían jurado y no se retractaban del juramento y en no admitir que los funcionarios del gobierno civil asistieran en cuerpo a las festividades religiosas, como sucedió en la Catedral de México el 4 de abril de 1857 al celebrarse los oficios del Jueves Santo; el segundo género fué el de las manifestaciones tumultuosas del populacho, como la del dia 12 del mismo mes y año, al publicarse por bando en la villa de San Juan de los Lagos, Jal., de la que resultaron varios muertos y heridos.

o
o o

En la parte que corresponde a los gobernantes de esta época nos detendremos en hacer mención de las acciones de armas insignificantes y de importancia, lo mismo de gobiernistas que de pronunciados, de bandoleros y de invasores y de otros hechos de distinta especie, para que por todo ello veámos cómo fué la inmensa tragedia nacional epilogada en el Cerro de las Campanas al cabo de los años.

o
o o

JUAN ALVAREZ
General de División,
Presidente Interino Inconstitucional.
-o-
Del 4 de octubre al 11 de diciembre de 1860.
(2 meses, 7 días).

o
o o

Al dictador Antonio López de Santa Anna, que por espacio de cuatro años había sido árbitro de los destinos nacionales, le sustituyó en el ejercicio del poder el respetado cacique regional Juan Alvarez.

Apenas [illegible] tituló de Presidente Interino [illegible] una Junta de Representantes de [illegible] que para el efecto se reunió en Cuernavaca y [illegible] convocada en Iguala el 24 de sep[illegible] en cumplimiento del Plan de Ayutla [illegible] nombró de general de División en jefe del Ejército Restaurador de la Libertad, como llamó a las tropas regulares y a las improvisadas que le acompañaron.

Presidió la Junta en tan memorable ocasión el señor Valentín Gómez Farías (prepotente que fué de Agustín de Iturbide para [illegible]) y actuaron de secretarios los señores Francisco de P. Cendejas, Diego Alvarez, Joaquín Moreno y Benito Juárez.

El nuevo mandatario formó su gabinete con los licenciados Manuel Doblado y Benito Juárez en Relaciones Interiores y Exteriores y en Justicia y Negocios Eclesiásticos, respectivamente; con el general Ignacio Comonfort en Guerra y Marina y con el licenciado Guillermo Prieto en Hacienda y Crédito Público. Formó, además, un Consejo de Gobierno compuesto de un

LOS CUATRO GOBERNANTES REFORMADORES
LLAMADOS
LIBERALES O CONSTITUCIONALISTAS:

General Juan Alvarez.

id. Ignacio Comonfort.

Licenciado Benito Juárez.

General Santos Degollado.

o
o o

ativo.

Consistió el primero en la negativa del clero a impartir sacramentos espirituales y dar sepultura a las personas (y sus familiares) que la habían jurado y no se retractaban del juramento y en no admitir que los funcionarios del gobierno civil asistieran en cuerpo a las festividades religiosas, como sucedió en la Catedral de México el 4 de abril de 1857 al celebrarse los oficios del Jueves Santo; el segundo género fué el de las manifestaciones tumultuosas del populacho, como la del día 12 del mismo mes y año, al publicarse por bando en la villa de San Juan de los Lagos, Jal., de la que resultaron varios muertos y heridos.

o
o o

En la parte que corresponde a los gobernantes de esta época nos detendremos en hacer mención de las acciones de armas insignificantes y de importancia, lo mismo de gobiernistas que de pronunciados, de bandoleros y de invasores y de otros hechos de distinta especie, para que por todo ello veamos cómo fué la inmensa tragedia nacional epilogada en el Cerro de las Campanas al cabo de los años.

o
o o